

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 320 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro González Orozco, don Antonio Algovia Aparicio y don Ángel París Redondo, contra la empresa “F. Gómez Cuétara Bakery Biscuit Technology, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 3 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “F. Gómez Cuétara Bakery Biscuit Technology, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 55.336,81 euros distribuidos de la siguiente forma. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional:

Don Álvaro González Orozco: 21.569,04 euros.

Don Antonio Algovia Aparicio: 13.215,13 euros.

Don Ángel París Redondo: 20.552,64 euros.

Total: 55.336,81 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “F. Gómez Cuétara Bakery Biscuit Technology, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.623/12)